



BUENOS AIRES, 08 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 32.425 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento de capital dentro del quíntuplo de NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, y

CONSIDERANDO

Que la entidad presentó Escritura N° 47 donde surge transcrita el Acta de Asamblea General Ordinaria de NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el 20 de octubre de 2010, en la cual se aprobó el aumento de capital social dentro del quíntuplo.

Que obran en autos además, las publicaciones de Ley, Formulario F de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, e Informe de Contador Público, debidamente certificado por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Que se les confirió intervención a las Gerencias de Evaluación e Inspección, dependencias que se pronunciaron favorablemente a través de los informes que lucen glosados a fojas 982 y 957, respectivamente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 18 de mayo de 2011, sin formular objeciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada por NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme fuera aprobado por la Asamblea realizada el 20 de octubre de 2010, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al aumento de capital propuesto.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo



para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobado en la Asamblea celebrada el 20 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 3 5 8 5 8

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA